

INFORME SOBRE POLITICA RETRIBUTIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

La política retributiva del Consejo de Administración de Tubacex, S.A. se establece anualmente según lo previsto en los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el momento, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se ha regido por un sistema mixto, compuesto por una parte fija, correspondiente a las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones del mismo, y una parte variable en función de los beneficios anuales de la sociedad y su grupo consolidado, para la cual se establece un límite en los Estatutos Sociales del 4%.

Cabe decir que la política retributiva no contempla sistemas de previsión ni remuneraciones basadas en acciones ni opciones sobre acciones, así como ningún tipo de beneficios no satisfechos en efectivo. El importe absoluto de las retribuciones devengadas a favor de los miembros del Consejo de Administración se consigna anualmente en el Informe de Gobierno Corporativo, incluido en la Memoria anual, de manera individualizada.

En lo referente al ejercicio 2010, el Consejo de Administración ha aceptado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones derivada de su reunión del 15 de diciembre de 2010 por la cual no se devenga ninguna retribución variable y se mantiene la congelación de las dietas devengadas por la asistencia a las reuniones del consejo y de sus diferentes comisiones.